

S. S. P
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
10:59
0 / NOV. 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
PÚBLICA

Oficio No. SSP-CEC5i-7870/11/2024
Hermosillo, Sonora a 05 de noviembre de 2024

MTRO. RAÚL GERMÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ,
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.-

En referencia al oficio No. **SSP-CGJ/UT/2285/10/2024**, recibido con fecha 26 del mes de octubre del año en curso, mediante el cual solicita a este Centro Estatal, información requerida, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 24 de octubre del 2024, registrada con número de folio **261156824000399**, al cual me permito rendir informe de autoridad con fundamento en los artículos del 182 al 198 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora; 6, fracciones XII, 9, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del número armonizado 9-1-1, la cual se encuentra publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los siguientes términos:

“Solicito al Sujeto Obligado el mapa, o sistema de información georreferenciado, que contenga la ubicación del total de llamadas de emergencias canalizadas al número 911 de emergencia correspondientes a la ciudad de Hermosillo, del 1 de enero de 2021 al 24 de octubre de 2024. La información solicitada deberá ser entregada en formatos de archivo shape file, KML o KMZ, indicando año, colonia, tiempos de respuesta y tipo de emergencia atendida.”

En relación a lo anterior, me permito informar en respuesta a su solicitud, que la información requerida en el número de oficio que antecede, respecto a lo que refiere la solicitud de mapa o sistema de información georreferenciado, que contenga la ubicación del total de llamadas de emergencias canalizadas al número de emergencias 9-1-1, no es posible proporcionar las coordenadas geográficas o georreferencia de un tipo de incidente o evento, ya que se tiene catalogada como información confidencial, toda vez que la latitud y longitud, entre sí, forman unas coordenadas que hacen identificable un punto de referencia en el mapa, por lo cual a través de estas, es posible el conocer la posición exacta del reportante, lo que determinaría proporcionar en sí, el domicilio exacto, el cual es considerado como información sensible referente a la vida privada y los datos personales de una persona identificada o identificable, con fundamento en los artículos 110° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 107° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo, quedando a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E.-

MTRO. BENJAMÍN GONZÁLEZ CABALLERO
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO,
COORDINACIÓN E INTELIGENCIA DEL ESTADO DE SONORA.

C.c.p. Minutario/Expediente
BGC/MFLB/LCM